



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP / LIC. ADAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI

Contrato de **adquisición de equipo de cómputo**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral **Giga Hardware, S.A. DE C.V.** representada para efectos del presente contrato por el **C. Jesús Velasco Martínez** en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas**, a través de su titular la **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”**, determinó la necesidad de **adquirir equipo de cómputo**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **71/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** realizar la **adquisición de equipo de cómputo**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 03 de marzo del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-06-2023**, el 07 de marzo del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 09 de marzo del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 10 de marzo del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1** a **“El Proveedor” Giga Hardware, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE FINANZAS</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP / LIC. ADAS</p>	

requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'371,375.26 (un millón trescientos setenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 28 de febrero del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **71/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJEP / LIC. ADAS</p>	<p><i>[Handwritten signatures]</i></p>

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. DE C.V.**, así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **41731**, volumen **MDCLVI**, de fecha 03 de noviembre del 2015, otorgada ante la fe pública del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo de 2016.
- **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, Ratificación y/o Nombramiento de Administrador Único**, instrumento público notarial número **45311**, Volumen **MDCCXCVII**, de fecha 21 de enero del 2019, otorgado ante la fe pública del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 28 de enero de 2019.
- 2.2.** Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad con el instrumento público descrito en la declaración **2.1** segundo párrafo, y quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, inscrito en fecha 02 de junio de 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 26 de enero de 2023.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Cerrada De La Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, de la ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 153 79 44 y (449) 352 42 84, así como la cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJEPP / LIC. ADAS

- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4537378103**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la **adquisición de equipo de cómputo**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 50/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“**El Proveedor**” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJPF / LIC. ADAS</p>	

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 50/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'182,220.05 (un millón ciento ochenta y dos mil doscientos veinte pesos 05/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$189,155.21 (ciento ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'371,375.26 (un millón trescientos setenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 26/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos el día 15 de marzo del 2023 en oficinas centrales de “**El Ente Requirente**”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, en la Dirección General Administrativa, Planta Baja, en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Forma de entrega: “**Los Bienes**” se deberán entregar nuevos, en su empaque original, presentación correspondiente, buen estado y funcionando por parte de “**El Proveedor**”, en el lugar indicado; así mismo, las condiciones específicas se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Ana Guadalupe López Loera** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con la **C. Mayra Leticia Negrete Martínez** en su carácter de **Jefa del Departamento de Recursos Financieros** de “**El Ente Requirente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP / LIC. ADAS

forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 10 de marzo del 2023 y hasta el 30 de marzo del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El proveedor**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJE / LIC. ADAS

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato por el periodo 3 años de garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos posteriores de la entrega de “**Los Bienes**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en 7 días naturales posteriores a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo “**El Proveedor**” se obliga a reparar los bienes entregados que presenten fallas en 5 días naturales posteriores a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.	
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP / LIC. ADAS	

Bienes”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

Ay
“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

G
“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJPF / LIC. ADAS

proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJPP / LIC. ADAS

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE FINANZAS</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP / LIC. ADAS</p>	<p><i>[Handwritten signatures]</i></p>

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP / LIC. ADAS

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-06-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de marzo del 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Proveedor”**

C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA
HARDWARE, S.A. DE C.V.

Testigos

C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP / LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	50/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	15/03/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/03/2023

PROVEEDOR : PR05445 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060301

RFC: GHA1511036M4

DIRECCIÓN : CERRADA DE LA AURORA #104, SANTA IMELDA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20218

TELÉFONO : (449) 153 79 44 / (449) 352 42 84

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIF:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJIL

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/03/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	33.00	PIEZA	51501	<p>515010396 EQUIPO DE COMPUTO COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3000 SFF COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL CORE i5-12500 (6 CORES/16MB/12T/3.0GHz A 4.6GHz/65W) MEMORIA DE 8 GB, 1 X 8 GB DDR4 DISCO DURO M.2 2230 512GB PCIE NVME CLASE 35 SSD GRAFICOS INTEGRADOS INTEL SIN UNIDAD DE DISCO OPTICA TECLADO Y MOUSE COLOR NEGRO. WINDOWS 10 PRO (INCLUYE LICENCIA WINDOWS 11 PRO) INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</p> <p>MONITOR MARCA DELL MODELO P222H COLOR NEGRO DE 21.5 PULGADAS LCD CON RETROILUMINACION LED / MATRIZ ACTIVA TFT. RESOLUCIÓN 1920 X 1080 A 60HZ. CONTRASTE 1000 A 1 (TÍPICO). CON CONECTOR DISPLAYPORT, VGA, HDMI, SUBIDA USB 3.2 GENERACIÓN 1, 4 X BAJADA USB 3.2 GENERACIÓN 1. ÁNGULO DE VISIÓN (178°VERTICAL / 178° HORIZONTAL). VESA (100 MM X 100 MM).</p> <p>INCLUYE LAS SIGUIENTES LICENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2021 -ESET PROTECT ENTRY ON PREM. LICENCIA POR UN AÑO -MS WINDOWS SERVER 2022 - 1 CAL DE USUARIO <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR NUEVOS. EN SU EMPAQUE ORIGINAL, PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE, BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.</p>	35,824.85	1,182,220.05

SUBTOTAL	1,182,220.05
IVA	189,155.21
TOTAL	\$1,371,375.26



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GCFP / LIC. ADAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	50/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	15/03/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/03/2023

PROVEEDOR: PR05445 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 12050301

RFC: GHA1511038M4

DIRECCIÓN: CERRADA DE LA AURORA #104, SANTA IMELDA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20218

TELÉFONO: (449) 153 79 44 / (449) 352 42 84

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJIL

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/03/2023

TIPO COMPAÑIA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN:	08 SEFI SECRETARÍA DE FINANZAS 71 0801 DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS 080104 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO 102 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA. AGUASCALIENTES. AGS. LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A. 15:30 hrs.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. MAYRA LETICIA NEGRET MARTINEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102525 E 5300
OBSERVACIONES; SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-06-2023.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF101103DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO N°. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJPP / LIC. AD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06445 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMBIESTA: 12060301

DIRECCIÓN: CERRADA DE LA AURORA #104, SANTA IMELDA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20218

DIRECCION : CERRADA DE LA AURORA #104

TELÉFONO : (449) 153 79 44 / (449) 352 42 84

CONDICIONES DE PAGO:

REC: GHA1511036M4

ES AGUASCALIENTES MEXICO C.P. 20318

FAX:

—
—

— 1 —

— 1 —

NUMERO DE PEDIDO	50/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	15/03/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	10/03/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.	
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 08 SEFI, SECRETARIA DE FINANZAS	
Capturo Requisición: GABRIELA PONCE ALARID	
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> NO
Motivo: _____	
Nombre y firma de la persona que recibió: C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTINEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

References and Recommended Read

Página 3 de 3



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. G.FP / LIC. ADAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DIGAD-IM-06-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Administración del estado de Aguascalientes
Presente.

Aguascalientes Ags. a 9 de Marzo del 2023

Documento 1

Anexo B

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	33	Pieza	<p>EQUIPO DE COMPUTO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3000 SFF COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL CORE i5-12500 (6 CORES/18MB/12T/3.0 GHZ A 4.6GHZ/65W). MEMORIA DE 8 GB 1X 8 GB. DDR4 DISCO DURO M.2 2230 512GB PCIE NVME CLASE 35 SSD. GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL SIN UNIDAD DE DISCO ÓPTICA. TECLADO Y MOUSE COLOR NEGRO. WINDOWS 10 PRO (INCLUYE LICENCIA WINDOWS 11 PRO) INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</p> <p>MONITOR MARCA DELL MODELO P222H COLOR NEGRO DE 21.5 PULGADAS LCD CON RETROILUMINACIÓN LED / MATRIZ ACTIVA TFT RESOLUCIÓN 1920 X 1080 A 60HZ CONTRASTE 1000 A 1 (TIPICO), CON CONECTOR DISPLAYPORT, VGA, HDMI, SUBIDA USB 3.2 GENERACIÓN 1, 4 X BAJADA USB 3.2 GENERACIÓN 1 ÁNGULO DE VISIÓN (178° VERTICAL / 178° HORIZONTAL) VESA (100 MM X 100 MM).</p> <p>INCLUYE LAS SIGUIENTES LICENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2021 -ESET PROTECT ENTRY ON PREM. LICENCIA POR UN AÑO -MS WINDOWS SERVER 2022 - 1 CAL DE USUARIO <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios Ocultos.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR NUEVOS, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE, BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.</p>

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO No. 009/2023-IM-SEFI
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. G.FP / LIC. ADAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DIGAD-IM-06-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Administración del estado de Aguascalientes
Presente.

Aguascalientes Ags. a 9 de Marzo del 2023

Documento 2

Anexo C

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	33	PIEZA	EQUIPO DE COMPUTO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3000 SFF COLOR NEGRO, PROCESADOR INTEL CORE i5-12500 (6 CORES/12MB/12T/3.0GHz A 4.6GHz/65W) MEMORIA DE 8 GB, 1X 8 GB, DDR4, DISCO DURO M.2 2230 512GB PCIE NVME CLASE 35 SSD, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL SIN UNIDAD DE VÍSCO ÓPTICA, TECLADO Y MOUSE COLOR NEGRO, WINDOWS 10 PRO (INCLUYE LICENCIA WINDOWS 11 PRO INGLÉS, FRANCES, ESPAÑOL). MONITOR MARCA DELL MODELO P2222H COLOR NEGRO DE 21.5 PULGADAS LCD CON RETROILUMINACIÓN LED / MATRIZ ACTIVA TFT, RESOLUCIÓN 1920X 1080 A 60HZ, CONTRASTE 1000 A 1 (TIPICO), CON CONECTOR DISPLAYPORT, VGA, HDMI, SUBIDA USB 3.2 GENERACIÓN 1, 4 X BAJADA USB 3.2 GENERACIÓN 1. ÁNGULO DE VISIÓN (178° VERTICAL / 171° HORIZONTAL), VESA (100 MM X 100 MM). INCLUYE LAS SIGUIENTES LICENCIAS: -MICROSOFT OFFICE LTSC STANDARD 2021 -ESET PROTECT ENTRY ON-PREM, LICENCIA POR UN AÑO -MS WINDOWS SERVER 2022 - 1 CAL DE USUARIO FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 7 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPARACIÓN 5 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA: CAJAS CERRADAS EMPAQUE ORIGINAL	\$ 35,824.85	\$ 1,182,220.05	\$ 189,155.21	\$ 1,371,375.26
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA)					\$ 1,182,220.05	\$ 189,155.21	\$ 1,371,375.26
UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 MN							

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de Entrega:	Secretaría de Finanzas, oficinas centrales en Av. de la Convención Ote. No. 102 col. Del trabajo, C.P. 20180, Dirección General Administrativa, planta baja, Aguascalientes, Ags. Los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 hrs. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C. MAYRA LETICIA NEGRETE MARTÍNEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, DE LA SEFI Y/O QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

6